



CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
PROVINCIA DE BS. AS.

Ref.: Expte. N°: 12-HCD-1974.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Prorrogase hasta el día 10 de Junio de 1974, el vencimiento del cobro del primer semestre de la tasa establecida en el artículo 4° inciso 8, apartados a), b) y c), del Capítulo IV - Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de la Ordenanza Impositiva del año 1974, que en tal concepto deberán abonar aquellos contribuyentes dedicados a la explotación de la floricultura.-

Artículo 2°.- Dése amplia difusión a la presente Ordenanza en los medios de información del partido y en las zonas afectadas, mediante la confección de murales.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, cúmplase, registrese y archívese.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN ESCOBAR, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO. -----

Queda registrada bajo el N° 54/74.-

MARIA SANTONI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



FERNANDO ARGENTINO VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE